



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2023-00090-00
DEMANDANTE: JOSÉ DANIEL ORTIZ SEGURA
DEMANDADO: MANUFACTURAS DE CEMENTO S.A. EN REORGANIZACIÓN

Sería del caso tener por notificada a la parte demandada si no fuera porque el despacho advierte que, la diligencia adelantada por la apoderada judicial presenta las siguientes deficiencias: i) en el cuerpo del correo electrónico – *mensaje de datos* - remitido a la demandada no se le indica la dirección física y electrónica de esta sede judicial, ni los horarios de atención; ii) no se le informa a la demandada que dos días después de la entrega de la comunicación iniciará el término de traslado de la demanda que corresponde a diez (10) días, y iii) no es aportada la constancia de entrega del mensaje de datos donde se pueda verificar la fecha y hora en que ello ocurrió, pues con la documental sólo se puede verificar la fecha hora de envío.

Por lo tanto, la apoderada de la parte demandante deberá notificar a la demandada debidamente en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, o, en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901b7414e9249f3bc08db72a86418c4c1f3cb79275eac55bd6a7bc9a233800fa**

Documento generado en 21/07/2023 02:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>